



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO CSU-126

Corresponde a Expte. 577/2025

BAHÍA BLANCA, 14 de abril de 2025

VISTO:

La resolución CDCA-24/2025 mediante la cual el Consejo Departamental de Cs. de la Administración, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para efectuar el llamado a concurso en un (1) cargo de Profesora/or Ordinaria/o;

Lo dispuesto por la Resolución CSU-974/2023 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el Departamento de Cs. de la Administración, se ajusta a los términos de la resolución CSU-974/23 y a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para las/os Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad, en su reunión del 9 de abril de 2025, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento de Cs. de la Administración, a efectuar el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesora/or Adjunta/o con Dedicación Simple, para cumplir funciones en el Área única, en la asignatura “*Dirección General*” (Código 1585), con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Mg. Claudio GENOVESE (UNS) – Dra. Patricia BONATTI (UBA) – Ms. Elsa IBARRA (UNAM)

Jurado Suplente: Dra. Andrea RIVERO (UNS) — Mg. Jorge ROMO (UNLPam) - Mg. Shirley SAUNDERS (UNC)



*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

ARTÍCULO 2º: Establecer que deberá cumplir funciones en la asignatura indicada, y adicionalmente en otras de similar disciplina o temática y en las funciones y actividades que el Consejo Departamental considere oportuno y pertinente asignar, independientemente de las dedicaciones concursadas.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y al Departamento de Cs. de la Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.